*Acta de Consejo Directivo N° 1685/2023.*

*31 de agosto de 2023*

**ACTA N° 1685/2023**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Consejo Directivo de la CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, en la Sala de Sesiones de la Corporación, ubicada en Avenida Las Buganvilias, número catorce, Colonia San Francisco, en la ciudad de San Salvador, se establece el quórum con la asistencia de: **LICENCIADO GUSTAVO ARMANDO AREVALO AMAYA,** Director Presidente; **LICENCIADO RONY HUEZO SERRANO,** Director Vicepresidente; **INGENIERO ROMEO GUSTAVO CHIQUILLO ESCOBAR**, Director Propietario; **LICENCIADO RAFAEL ERNESTO BAIRES FUENTES** Director Propietario; **LICENCIADO EDWIN ERNESTO LIMA SANCHEZ,** Director Propietario; **LICENCIADO JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA,** Director Suplente; **LICENCIADA EVELYN ESTELA HERRERA** **MARQUEZ,** Director Suplente; y **LICENCIADA KARINA PATRICIA COLORADO DE SALAZAR,** Director Suplente.

Se da inicio a la presente sesión sobre los siguientes puntos:

1. **APROBACION DE LA AGENDA.**
2. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**
3. **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJERCICIO 2024**
4. **PROPUESTA DE MODIFICACION AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.**
5. **PRIMERA CARTA DE GERENCIA OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN  
   ENERO A JUNIO DE 2023, AUDITORIA FISCAL.**

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

1. **APROBACION DE LA AGENDA.**

Se da lectura a la agenda correspondiente a esta sesión, la cual es aprobada por unanimidad por los Directores.

1. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se da lectura al Acta 1684 de fecha 24 de agosto de 2023, la cual se firma en este acto.

1. **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJERCICIO 2024.**

El Director Presidente presenta para aprobación del Consejo Directivo los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJERCICIO 2024, cede la palabra a la Licenciada , Jefe UFI, quien expone los instrumentos técnicos y legales para la formulación del proyecto del presupuesto institucional de la Corporación para el ejercicio fiscal 2024, así:

* Ley Orgánica de la Corporación. Arts. 62 literal e) y 66 literal a)
* Ley AFI. Art. 29, 32, 33. (Política presupuestaria y formulación del proyecto de presupuesto)
* Reglamento de la Ley AFI. Art. 41,45 (Lineamientos, equilibrio Presupuestario y remisión).
* Procedimiento de formulación y aprobación del Presupuesto Institucional, aprobado por la presidencia de CORSAIN.
* Política Presupuestaria 2024 (Para metodología presupuestaria)
* Manual de Clasificación para las transacciones Financieras del Sector Público.

Considerando las bases antes expuestas se proponen los lineamientos siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024.**

* 1. Formular el proyecto de presupuesto de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Corporación según PAO 2024 y considerando las fuentes específicas de ingresos como la venta de bienes y servicios, las disponibilidades de fondos, procurando que sean estimaciones alcanzables.
  2. Considerar los proyectos de inversión de acuerdo al PAO 2024, los cuales podrán ser financiados con endeudamiento o con recursos propios dependiendo de las disponibilidades de fondos.
  3. Formular el proyecto de presupuesto de acuerdo a los lineamientos de formulación presupuestaria 2024 en lo que aplique a la Corporación, priorizando los gastos indispensables e ineludibles para el funcionamiento y las inversiones en proyectos de CORSAIN.
  4. En el rubro de remuneraciones respecto a lo aprobado para el ejercicio 2023, se incluye para el periodo 2024 los costos relativos a la creación de la Unidad de Gestión Ambiental Portuaria (Puerto CORSAIN), en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la COCATRAM, como parte del calificativo de “Puerto Verde”
  5. Considerar la contratación de personal eventual para las actividades de reparaciones navales, mantenimientos y otras operaciones de acuerdo a las necesidades de la Corporación.
  6. Autorizar a la administración ajustar la Estructura Organizativa de acuerdo a las necesidades estratégicas, de operación y de cumplimiento normativo legal, dando cumplimiento a los lineamientos que anteceden a este numeral.
  7. Utilizar recursos propios para el equilibrio presupuestario.

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación la cual se agrega al libro de anexos, y ACUERDA:

**ACUERDO 1-1685-2023**

Aprobar los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2024, con el fin de armonizar el presupuesto con los planes estratégicos y operativos de la Corporación Salvadoreña de Inversiones.

1. **PROPUESTA DE MODIFICACION AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.**

El Director Presidente presenta para aprobación del Consejo Directivo la PROPUESTA DE MODIFICACION AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DEL

LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, cede la palabra al Ingeniero , Oficial de Cumplimiento y expone como antecedente que este punto cuenta con el visto bueno del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, según sesión número 05/2023, donde se expuso la base legal siguiente:

* Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento
* Instructivo para la Prevención, Detección y Control de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
* Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, detección y control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; Numeral ***7.1 Consejo Directivo***, funciones del Consejo Directivo, literal o) “Aprobar el manual de políticas y procedimientos para la prevención, detección y control de LDA/FT/FPADM, y sus modificaciones, en donde se establezcan las políticas y procedimientos para la PLDA/FT/FPADM”.
* Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento año 2023.

Las presentes modificaciones al Manual de PLDA/FT/FPADM, están orientadas a introducir mejoras a la Política de PLDA/FT/FPADM y a incorporar observaciones preliminares efectuadas por la auditoría de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro del marco de la normativa vigente en materia de PLDA/FT/FPADM.

Las modificaciones se resumen, en los apartados siguientes:

* Presentación (modificación del texto del primer párrafo)
* Base Legal (se sustituye la Norma del BCR NRP-08 por la NRP-36)
* 1.3 Tipificación legal del delito del Lavado de Activos (modificación al título del referido apartado e incorporación del sub apartado *Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*))
* 1.3.1 Sujetos de Aplicación de conformidad a las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. (sustituir el apartado 1.3.1 por Sujetos de Aplicación de la Ley y Sujetos Obligados)
* 1.3.6 Obligaciones generales de las Instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Art. 10 de la Ley) (modificación al texto del romano I del literal e), del numeral 1.3.6,)
* Considerando que los aparatados 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.6, no corresponden a temas relacionados con el apartado 1.3 Tipificación del delito del Lavado de Dinero y de Activos FT/FPADM, se considera conveniente excluirlos de dicho apartado e incorporarlos y reenumerarlos como numerales 1.4 Sujetos de Aplicación de la Ley y Sujetos Obligados y 1.5 Obligaciones generales de las Instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Art. 10 de la Ley). El texto del apartado 1.3.2, incorporarlo en el apartado de Términos y Definiciones.
* Reenumerar los sub numerales del apartado 1.3 Tipificación del delito del Lavado de Dinero y de Activos FT/FPADM, según lo siguiente: 1.3.1 Casos especiales de Lavado de Dinero y de Activos; 1.3.2 Otros delitos generadores de Lavado de Dinero y de Activos; 1.3.3 Casos especiales de delito de encubrimiento; 1.3.4 El Financiamiento del Terrorismo; 1.3.4.1 Modalidades de Financiamiento al Terrorismo; 1.3.5 Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
* 2.2.2 Medidas de debida diligencia intensificada para contrapartes y clientes calificados de alto riesgo.(modificación al texto en el literal b) tanto de personas naturales como jurídicas).
* 2.2.7 Medidas de debida diligencia intensificada para Personas Expuestas Políticamente, (se modifica el texto del el segundo párrafo del referido apartado).
* Se adiciona los apartados siguientes: 2.6 Control interno, 2.7 Reserva y confidencialidad de los reportes.
* En los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.4, 2.3, 2.4, 3.5, se incluye que son los empleados encargados de la relación directa con los clientes o contrapartes, los responsables de ejecutar las acciones que se define en dichos numerales.
* 8.1 Identificación de la las Fuentes de Riesgos (se sustituye el título y contenido del referido numeral).
* 8.2 Medición de riesgos (se modifica el título del referido numeral y se adiciona un párrafo al inicio del apartado).
* Sustituir los apartados 8.3 Monitoreo de Riesgos y 8.4 Control de riesgos, incluyendo su contenido por los siguientes: 8.3 Control y mitigación de los riesgos de LDA/FT/FPADM, y 8.4 Monitoreo y comunicación de la gestión de riesgos.
* Se sustituye el texto o contenido del apartado 8.5 Segmentación de los factores de riesgo.
* Se adiciona un párrafo en la sección 3 del Anexo 2 Formulario “CONOCE A TU CLIENTE O CONTRAPARTE (PERSONA JURÍDICA)”.
* Se suprime el requerimiento indicado en el Anexo 3 Formulario “PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE”, relacionado con la exigencia de que los PEP detallen el nombre de parientes en primer y segundo grado consanguinidad o afinidad.

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación la cual se agrega al libro de anexos, y ACUERDA:

**ACUERDO 2-1685-2023**

Aprobar las modificaciones propuestas al Manual de políticas y procedimientos para la prevención, detección y control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

1. **PRIMERA CARTA DE GERENCIA OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN  
   ENERO A JUNIO DE 2023, AUDITORIA FISCAL.**

El Director Presidente presenta para conocimiento del Consejo Directivo la PRIMERA CARTA DE GERENCIA OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN ENERO A JUNIO DE 2023, AUDITORIA FISCAL, cede la palabra a la Licenciada quien en representación de la firma de Auditores externos BMM & Asociados, S.A de C.V, expone los resultados de la primera carta de gerencia, según detalle:

* Áreas evaluadas para oficina Central y Puerto CORSAIN: Control Interno Tributario, Cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustantivas, Bienes Depreciables y Existencias Institucionales, Gastos e Ingresos de Gestión

Cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustantivas, tanto para Oficina Central como Puerto CORSAIN

**Algunos aspectos evaluados para Oficina Central y Puerto CORSAIN**

**RESULTADOS DE LA AUDITORIA PARA EL PRIMER PERÍODO DE REVISIÓN DE ENERO A JUNIO DE 2023 DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO CORSAIN.**

Basándonos en la revisión efectuada a través de nuestra auditoría fiscal, no determinamos condiciones que consideremos deban ser reportadas a la administración de la **Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN).**

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación la cual se agrega al libro de anexos, y ACUERDA:

**ACUERDO 3-1685-2023**

Darse por enterados del resultado de la primera carta de gerencia de la auditoría fiscal para el periodo de enero a junio 2023, presentada por la Licenciada , en representación de la firma BMM & Asociados S.A de C.V.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. GUSTAVO ARMANDO AREVALO**  **AMAYA.**  **DIRECTOR PRESIDENTE** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. RONY HUEZO SERRANO**  **DIRECTOR VICEPRESIDENTE** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ING. ROMEO GUSTAVO CHIQUILLO ESCOBAR.**  **DIRECTOR PROPIETARIO.**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. EDWIN ERNESTO LIMA SANCHEZ.**  **DIRECTOR PROPIETARIO.**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA.**  **DIRECTOR SUPLENTE.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. RAFAEL ERNESTO BAIRES FUENTES**  **DIRECTOR PROPIETARIO.**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LICDA. EVELYN ESTELA HERRERA** **MARQUEZ.**  **DIRECTOR SUPLENTE**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LICDA KARINA PATRICIA COLORADO DE SALAZAR.**  **DIRECTOR SUPLENTE.** |